



## DECRETO N°28/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 13 de Julio de 2017.

### VISTO:

El concurso de precios N° 03/2017 destinado a contratar la provisión de Materiales de Construcción; y,

### CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma se recibieron cotizaciones de las Firmas Mosaicos Chajarí y El Constructor.-

Que habiéndose dispuesto el 13 de Julio 2017, a las 10:00 para la apertura de los sobres correspondientes al concurso dispuesto por la presente, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres la cual guarda la forma requerida.

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Compras los materiales ofrecidos por las empresas son de calidad y características similares en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Concurso de Precios, aconsejando la adjudicación a las mejores ofertas económica la que corresponden a las firmas a) Mosaicos Chajari con domicilio en Mitre 1755 de Chajari, b) – El Constructor, con domicilio en 3 de Febrero y San Luis de Chajari, en consecuencia corresponde adjudicar el concurso y corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello: El Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1)- ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 03/2017, a las firmas Mosaicos Chajari y El Constructor, con el objeto de la provisión de Materiales de Construcción.-

### a)- Mosaicos Chajari

ITEM N° 1.- 190 Bolsa de Cemento  
ITEM N° 2.- 80 Cal Hidratada  
ITEM N° 4.- 160 Hierro 8"  
ITEM N° 6.- 10 Malla Cima 5 mm.  
ITEM N° 7.- 40 Alambre de Atar N° 16  
ITEM N° 8.- 27 Alambre de Atar N° 9  
ITEM N° 9.- 1000 Ladrillos Común  
ITEM N° 10.- 580 Ladrillo Cerámico 18 x 18 x 36  
ITEM N° 12.- 125 Chapa Zing N° 25  
ITEM N° 13.- 8 Aislación Térmica de 5 mm.  
ITEM N° 14.- 12 Perfil del 10"  
ITEM N° 16.- 130 Piso Cerámico  
ITEM N° 17.- 20 Hidrofugo x 20 Kg.

**Total**

**\$ 126.203,00**

### b)- El Constructor

ITEM N° 3.- 20 Hierro 6"  
ITEM N° 11.- 2800 Ladrillo Cerámico 12 x 18 x 33  
ITEM N° 15.- 34 Revestimiento Cerámico

**Total**

**\$ 29.351,60**

Artículo 2°)- NOTIFICAR y librese la orden de compra y liquídese el pago correspondiente-

Artículo 3°)- Las erogaciones que demande la adquisición del bien, objeto del presente serán imputadas a la partida correspondiente.

Artículo 4°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
HECTOR OMAR DIAZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES



  
EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES